



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SECTUR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**No. de memo** | ST-CT- 005 -2025  
**Asunto:** | Respuesta a memo de folio  
0425

San Francisco de Campeche, Campeche; a 24 de marzo de 2025

**LIC. ALAN JOSÉ MARTÍNEZ SANTOS**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Secretaría De Turismo.  
Presente

En atención a solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con el Folio Núm. **040085100000425** la cual señala:

*"Quisiera saber por favor cuales son los trámites, derechos y obligaciones que deben realizar los establecimientos comerciales en el estado y municipio, sus características, costos, vigencias, y procedimientos, así como si algún tercero debe realizar alguna cierta acción (y saber cuál) para concluir el trámite, obtener los derechos, o cumplir con las obligaciones. Quisiera saber a su vez los requisitos, tiempos de respuesta, así como el costo, mecanismos y capacidades de sanción que tienen cada una de las autoridades para detectar y sancionar a quienes incumplan. Me interesa saberlo en general aplicable a todos los establecimientos y en particular para los locales comerciales como zapaterías."*

Respecto a la información solicitada, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 38 y 33 fracciones I, IV, VII, XIV y XV, donde se estipula que la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es la dependencia responsable de planear, conducir, promover, ejecutar y evaluar la política de desarrollo de los sectores económicos de todo el Estado, además de que en el Estado de Campeche las leyes que regulan las actividades económicas y empresariales son la Ley de Hacienda de los Municipios, la Ley Orgánica de los Municipios, la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y el Reglamento para el Comercio. Por lo tanto, es responsabilidad del H. Ayuntamiento del Estado de Campeche dictaminar las regulaciones establecidas en las normativas mencionadas con anterioridad para el cumplimiento de derechos y obligaciones comerciales. **Esta Secretaría de Turismo aprueba por unanimidad la Notoria Incompetencia, para brindar la información solicitada y No ser la Secretaría ejecutora y responsable en tener en sus archivos dicha información.**

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Luis Homer de Jesús Pérez Vázquez**  
Presidente del Comité de Transparencia

C.c.p. Archivo